



Bruselas, 25 de abril de 2017  
(OR. en)

8361/17

FIN 266  
AGRI 206  
FORETS 13  
DEVGEN 64  
ENV 369  
RELEX 325  
UD 113

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 25 de abril de 2017

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 7783/17 + ADD 1

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques, con vistas a la participación de la Unión Europea y sus Estados miembros en el 12º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB 12)  
- Conclusiones del Consejo (25 de abril de 2016)

---

Se remite en el ANEXO, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques, con vistas a la participación de la Unión Europea y sus Estados miembros en el 12º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB 12), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3531 celebrada el 25 de abril de 2017.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO****Conclusiones del Consejo sobre el Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques, con vistas a la participación de la Unión Europea y sus Estados miembros en el 12º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB 12)****EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. RECORDANDO sus anteriores Conclusiones de 20 de abril de 2015 sobre un acuerdo internacional eficaz sobre los bosques para después de 2015, destinadas al 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB 11), celebrado del 4 al 15 de mayo de 2015 en Nueva York, en la sede de las Naciones Unidas;
2. RECORDANDO la Resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), de 22 de julio de 2015, titulada «Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015»;
3. CONGRATULÁNDOSE por el resultado del 11.º período de sesiones del FNUB, que puso claramente el énfasis, sobre todo, en el aumento de la coherencia, la cooperación y las sinergias entre los acuerdos, procesos e iniciativas relacionados con los bosques y en la mejora de la eficiencia y el impacto del Foro mediante la reestructuración de los períodos de sesiones del FNUB;
4. HACIENDO HINCAPIÉ en la función esencial que desempeñan los bosques del planeta a la hora de abordar los retos mundiales actuales, y RECONOCIENDO la importancia de los bosques en las distintas políticas interior y exterior de la Unión Europea y en el seno de las Naciones Unidas en sus tres pilares: Derechos humanos, Paz y Seguridad, y Desarrollo;
5. OBSERVANDO con gran preocupación que la deforestación y la degradación forestal en el mundo siguen siendo un grave problema y que los bosques están sometidos a fuertes presiones; RECONOCIENDO que las razones de esta situación son complejas e incluyen la conversión de los bosques en tierras agrícolas como uno de los principales motores, aunque también las prácticas de gestión forestal no sostenible;

6. SUBRAYANDO que el desarrollo sostenible está en la esencia de los valores europeos y que una gestión sostenible de todos los tipos de bosque puede contribuir de forma significativa a la aplicación, a nivel nacional e internacional, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las Convenciones de Río, el Acuerdo de París y otros compromisos internacionales en materia de bosques;
7. SUBRAYANDO el cometido del Foro de contribuir a la aplicación, el seguimiento y la revisión de los aspectos relacionados con los bosques de la Agenda 2030, incluidos sus objetivos y metas en relación con los bosques;
8. RECONOCIENDO la responsabilidad mundial y el papel significativo de la UE y de sus Estados miembros por lo que respecta a promover la gestión forestal sostenible (incluida la conservación de los bosques), detener la deforestación y la degradación forestal, luchar contra la tala ilegal y el comercio asociado a esa práctica y fomentar la utilización de productos eficientes desde el punto de vista de los recursos y la energía que procedan de bosques gestionados de manera sostenible, en consonancia con los principios rectores de la estrategia forestal de la UE y el Plan de Acción FLEGT (aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales) de la UE;

**Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques – un hito en la agenda de la política forestal mundial para después de 2015**

9. ACOGE CON SATISFACCIÓN y PONE DE RELIEVE el primer Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques 2017-2030 (en lo sucesivo, «el Plan Estratégico») y el primer programa de trabajo cuatrienal del FNUB para el período 2017-2020 («el programa de trabajo»), aprobados en el período extraordinario de sesiones del Foro celebrado el 20 de enero de 2017 en Nueva York;
10. EXPRESA su pleno apoyo al Plan Estratégico, al que CONSIDERA un logro fundamental y una importante oportunidad para aumentar aún más la coherencia, la coordinación y las sinergias, y mejorar la aplicación de asuntos mundiales relacionados con los bosques a nivel internacional, regional y nacional, así como en el seno de la UE;
11. DESTACA la importancia de promover las sinergias y la aplicación, mutuamente solidaria de los objetivos y metas forestales mundiales del Plan Estratégico y las políticas y los programas de los diferentes organismos, organizaciones y agencias especializadas de las Naciones Unidas, las Convenciones de Río y otras organizaciones y procesos intergubernamentales relacionados con los bosques, en el ámbito de sus mandatos; y SE COMPROMETE a contribuir a estos esfuerzos;

12. A fin de cumplir el propósito del Plan Estratégico de un mundo en el que todos los tipos de bosques y de árboles en general son gestionados de forma sostenible, contribuyendo con ello a un desarrollo sostenible y proporcionando de este modo un beneficio económico, social, medioambiental y cultural para las generaciones presentes y futuras, SE COMPROMETE a trabajar de forma coherente, eficaz, transparente y participativa para mejorar la elaboración de política forestales, su aplicación, la cooperación y la coordinación, y a reforzar los compromisos políticos a todos los niveles;
13. DESTACA el hecho de que el Plan Estratégico, mediante el establecimiento de objetivos y metas forestales mundiales claros y comunes apoya los objetivos del Acuerdo internacional sobre los bosques y aspira a contribuir a los avances en los objetivos de desarrollo sostenible, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Acuerdo de París y otros instrumentos, procesos, compromisos y objetivos internacionales en materia de bosques;
14. HACE HINCAPIÉ en que el Plan Estratégico debe ejecutarse de modo que se logre una aplicación más integrada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta sus aspectos transversales, como los derechos humanos, el cambio climático, la igualdad de género y la capacitación de las mujeres y las niñas, y la erradicación de la pobreza y la lucha contra las desigualdades;
15. DESTACA la necesidad de fomentar las sinergias con otros procesos pertinentes y reforzar las asociaciones de múltiples partes interesadas, con la participación de todas las partes interesadas relevantes, incluidos los grupos principales, organismos y procesos regionales y subregionales, la comunidad científica, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en la aplicación del Plan Estratégico y SUBRAYA la importancia de las actividades en este sentido entre periodos de sesiones;
16. SUBRAYA el importante papel de la Asociación de colaboración en materia de bosques (CPF, por sus siglas en inglés) y de las organizaciones que la integran en la aplicación del Plan Estratégico; a este respecto, PIDE que se refuerce la colaboración de sus miembros y la preparación oportuna de un plan de trabajo conjunto de la CPF;

**12.º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (1 a 5 de mayo de 2017, Nueva York)**

17. SE COMPROMETE a hacer una contribución activa en el FNUB 12 y en todos los futuros períodos de sesiones de años impares, e INSTA a una buena cooperación entre todos los agentes, y concretamente con los miembros de la CPF, con el fin de contribuir activamente a la misión del Plan Estratégico y lograr su propósito;

18. ALIENTA a todos los agentes a que participen activamente en los debates del FNUB 12 de modo que el FNUB pueda elaborar una contribución oportuna para el foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible en los temas y ciclo de revisión para el período 2017-2018, con especial énfasis en el seguimiento, revisión y aplicación de los objetivos y metas de desarrollo sostenible que son objeto de examen del foro político de alto nivel de 2017 y del de 2018;
19. SUBRAYA que la supervisión, la evaluación y la presentación de informes son cruciales para demostrar los avances e intercambiar experiencias en la aplicación del Plan Estratégico; sin embargo, RECONOCE al mismo tiempo la necesidad de evitar una carga de informes adicional y la duplicación de esfuerzos en este sentido, así como de racionalizar los actuales indicadores internacionales en materia de bosques; ALIENTA a la CPF a recopilar un conjunto básico general de indicadores forestales; SUBRAYA que el ciclo y el formato para la presentación voluntaria de informes nacionales deben tener en cuenta otros ciclos internacionales pertinentes de presentación de informes en materia forestal, en particular los pertinentes ciclos de los miembros de la CPF y el ciclo de revisión de los objetivos de desarrollo sostenible;
20. HACE HINCAPIÉ en que el éxito de la promoción de una gestión forestal sostenible y del apoyo a la aplicación del Plan Estratégico requiere una combinación de diferentes medios de ejecución que incluyen, por ejemplo, la financiación, la tecnología, la creación de capacidad, el comercio y cuestiones sistémicas como las asociaciones de múltiples partes interesadas; y REAFIRMA la importancia de políticas coherentes y buena gobernanza a todos los niveles, incluida la aplicación de la legislación forestal, así como de instituciones eficaces y responsables;
21. SUBRAYA la continua necesidad de movilizar importantes recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para promover la aplicación de una gestión forestal sostenible, en consonancia con la Agenda de Acción de Addis Abeba;

22. PONE DE RELIEVE el papel de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, basado en el mandato otorgado en la Resolución 2015/33 del ECOSOC, de apoyar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo internacional sobre los bosques, incluida, sobre la base del Plan Estratégico, la consecución de sus objetivos y metas forestales mundiales; TOMA NOTA del mandato de la secretaría del Foro, tal como se establece en la Resolución 2015/33 del ECOSOC, de gestionar de manera eficaz y eficiente la Red Mundial para la Facilitación de Financiación Forestal y ejecutar sus actividades; en este contexto, INSTA a todos los agentes pertinentes a apoyar las acciones que lleve a cabo la Red Mundial para la Facilitación de Financiación Forestal; SUBRAYA tanto el carácter voluntario de las contribuciones financieras en apoyo a la Red Mundial como la necesidad de que exista una transparencia plena en relación con todos los aspectos de su ejecución, para que la UE y sus Estados miembros puedan contribuir a un proceso informado de toma de decisiones sobre el posible desarrollo futuro de la Red Mundial.

---